

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 3964

17/06/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 635

***Modelo de Información Contable y Financiera – (MICOFi) – Régimen Informativo Contable Mensual – (RICM) – Régimen Informativo sobre Exigencia e Integración de Capitales Mínimos (R.I.-C.M.).
Modificaciones.***

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las Comunicaciones "A" 3962 Circular CONAU 1-587 del 09/06/2003 y "C" 35772 del 12/06/2003 vinculadas con el Régimen Informativo de referencia.

Al respecto, les hacemos llegar el nuevo Texto Ordenado de la Sección 5 de Presentación de Informaciones al Banco Central en Soportes Ópticos, con las instrucciones operativas aplicables a partir de la información a mayo del corriente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Rubén Marasca
Subgerente General de
Análisis y Auditoría

ANEXO 29 HOJAS



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

5.1. Instrucciones generales.

5.1.1. La información se grabará en seis archivos denominados: "CAPMIN.TXT" (diseño 5601), "FRANQUI.TXT" (diseño 5603), "TASA.TXT" (diseño 5605), "CONCOMP.TXT" (diseño 5607), "DEUINC.TXT" (diseño 5610) y "PERINC.TXT" (diseño 5611), que contendrán los datos conforme a los diseños de registro según modelos insertos en el punto 5.5.

La información trimestral (Código de consolidación 3) se presentará en el mismo archivo que contiene la información mensual correspondiente al mes siguiente al último del trimestre.

5.1.2. Deberá grabarse un registro por partida, salvo lo dispuesto en el punto 5.2.1.2. **incisos i) y** los que no tengan importes no se grabarán, excepto lo previsto en el punto 5.2.1.6. (último párrafo), **5.2.1.7.iv)** y **5.2.1.8.** (último párrafo) y 5.2.3.3.

5.1.3. Los datos relacionados con la exigencia por riesgo de crédito y con la exigencia en función del riesgo por variaciones en la tasa de interés serán los correspondientes al mes bajo informe, independientemente de su utilización para determinar la posición del mes inmediato posterior al informado, excepto las partidas correspondientes a incrementos de exigencia por excesos en relaciones crediticias y de activos inmovilizados (**códigos 83100000 a 84600000**) y las de información adicional (códigos 98100000 a 98400000), que se tomarán en la posición del mes en que son informadas (punto 9.1.1. del Texto ordenado de este régimen). También se exceptúan, conforme a lo indicado en el punto **5.2.1.7.ii)**, las partidas informadas con código de consolidación 9.

5.1.4. Las entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que por no consolidar con otras entidades financieras deban presentar información consolidada mensual conforme lo previsto en la Sección 2 del Texto Ordenado del Régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos, grabarán la información según las instrucciones previstas en los puntos 5.2.1.7. del diseño 5601, 5.2.2.3. del diseño 5603, 5.2.3.8. del diseño 5605 y 5.2.4.7. del diseño 5607.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

5.2. Instrucciones particulares.

5.2.1. En el diseño 5601

5.2.1.1. Se grabarán las partidas que correspondan conforme al modelo de información contenido en los puntos 3.2., 5.2., 6.2., 7.2., 8.2 y 9.2. del Texto Ordenado del Régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.

Para las partidas con código de consolidación 3 se consignará en el campo 3 "Fecha de información" la correspondiente al último mes del trimestre.

5.2.1.2. Se utilizará el Campo 6 para consignar **factor de ponderación** de acuerdo con las siguientes instrucciones:

i) Para las partidas correspondientes a financiaciones y activos no inmovilizados (**códigos 14000000, 13000000 y 16000000**), se completará este campo con el factor de ponderación que le corresponda en cada caso. Por lo tanto, se grabará un registro por cada factor de ponderación en que la partida registre importe.

ii) **Para las restantes partidas (sin factor de ponderación aplicable), se consignará "100" en el campo 6.**

5.2.1.3. Sólo se informarán con signo negativo los importes correspondientes a las partidas **20100000 cuando dicho concepto resulte negativo**; 20300000, 20400000, 20500000 y 20600000 cuando el resultado sea pérdida; las partidas cuyo código comience con "4" cuando las variaciones sean negativas (**excepto para la partida 407000/XX**) y la partida 70200000 cuando resulte negativa.

5.2.1.4. Se grabarán en las posiciones 7 y 8 - las dos últimas - del campo 5, el último día del mes bajo informe en los códigos de partidas que comienzan con "5" ("Información adicional" – Posición de riesgo de mercado). En las partidas que comienzan con "3" ó "4" (Exigencia e Integración según riesgo de mercado) se grabará en las mismas posiciones el día al que corresponda el saldo.

5.2.1.5. El concepto "Total exigencia" a registrarse en la partida 70100000 debe calcularse en función de los datos ingresados en el mes bajo informe, por tratarse de un total para control, y de acuerdo a la expresión definida en el punto 3.1.1. del TO de este régimen (**sin incluir el importe del término INC**). **Los cálculos intermedios, incluido el producto por el coeficiente k, deberán efectuarse con todos los decimales, y se truncarán en el resultado final.**

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

5.2.1.6. La partida 70500000 se calculará de acuerdo a la fórmula prevista en el punto 4.1.3. del Texto ordenado del Régimen informativo de exigencia e integración de Capitales Mínimos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- i) Promedio mensual simple de las tasas nominales anuales para depósitos a plazo fijo de **7** a 59 días (en pesos y en dólares): **Esta tasa será calculada e informada mensualmente por esta Institución mediante Comunicación "B"**.

A los fines de su utilización, la tasa nominal anual promedio en tanto por uno, se considerará con 4 decimales.

- ii) Cálculo de los términos " $rp/rme /12$ " y " $rp'/rme' /12$ ": El resultado de los mismos se empleará en el cálculo del valor presente considerando 6 decimales, incrementando en una unidad el sexto decimal, cuando el séptimo sea igual o mayor que cinco, desechando este último si fuera inferior.
- iii) En los restantes cálculos involucrados en la fórmula VaR_P (**incluido el cálculo del límite previsto para el término FC**) se utilizará también la cantidad de seis decimales, teniendo en cuenta el procedimiento de redondeo descrito en el párrafo anterior.
- iv) Una vez obtenido el valor final de la "exigencia de capital mínimo en función del riesgo por variaciones de la tasa de interés", el resultante de dichos cálculos se registrará sin decimales, siguiendo las instrucciones del punto 1.2. del citado texto ordenado.

Si el resultado fuera igual a cero, esta partida se grabará informando dicho valor, por tratarse de un total para control. La misma admitirá únicamente códigos de consolidación 0, 1, 2 y 9 a consignar en campo 4 del presente diseño.

5.2.1.7. Para el caso particular de las entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que no consolidan con otras entidades financieras, se grabará la información correspondiente al consolidado mensual según lo previsto en los siguientes apartados:

- i) Se consignará código de consolidación "9" en campo 4 para toda partida prevista en el apartado siguiente;

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 3
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

ii) Sólo podrán **ser informadas** las partidas que se detallan en el presente cuadro y conforme las pautas proporcionadas en la columna "OBSERVACIONES":

CÓDIGO DE CONS. A CONSIGNAR EN CAMPO 4	CÓDIGO DE PARTIDA A CONSIGNAR EN CAMPO 5	CONCEPTO	OBSERVACIONES
9	70100000	Exigencia según riesgo de crédito	La que corresponde a la posición del mes (sin incluir el importe del término INC).
9	70500000	Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés	La que corresponde a la posición del mes
9	70200000	Responsabilidad patrimonial computable	La que corresponde a la posición del mes
9	80100000	Defecto de integración por riesgo de crédito y de tasa de interés	A los fines del presente cálculo los conceptos de exigencia e integración se computarán netos de sus franquicias aplicables, pero no se computará la franquicia sobre el defecto.
9	80200000	Mayor defecto en las posiciones diarias según riesgo de mercado	A los fines del presente cálculo los conceptos de exigencia e integración (según riesgo de mercado) se computarán netos de sus franquicias aplicables, pero no se computará la franquicia sobre el defecto..
9	80500000	Incremento de la exigencia por excesos en la relación de activos inmovilizados y otros conceptos y a los límites de fraccionamiento del riesgo crediticio, financiación a clientes vinculados y graduación del crédito.	El que corresponde a la posición del mes
9	60100000, 60200000, 60500000, 60900000 y 61100000	Facilidades otorgadas por el B.C.R.A.	Según Modelo de Información, Sección 7, punto 7.2. del Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

- iii) Los importes a computar para cada partida, no tomarán en cuenta el efecto de las franquicias que le sean directamente aplicables;
- iv) La partida 70500000 se grabará aún cuando el resultado a computar para la misma sea igual a cero
- v) En el período en que corresponda incluir información de otra entidad financiera en el consolidado mensual, conforme lo previsto en las normas de supervisión consolidada se instrumentará la transición desde la presente modalidad simplificada hacia el consolidado mensual con entidades financieras de la siguiente manera:
 - **Con código de consolidación 9 en campo 4, se grabará la información correspondiente a la exigencia consolidada por riesgo de crédito y de tasa correspondientes a la *posición* del período bajo informe, según lo indicado en los apartados i) a iv) precedentes, como así también las franquicias que le sean aplicables;**
 - Con código de consolidación 2 en campo 4, se grabarán los datos consolidados correspondientes al período de información, utilizando a tal fin los códigos de partidas previstos en los puntos 3.2., 4.2., 5.2., 6.2., 7.2., 8.2 y 9.2. del Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos (**a efectos de utilizarlos para el cálculo de la posición del mes siguiente**).

5.2.1.8. En función de lo establecido en el punto 9.1.2. del aludido Texto ordenado, deberá verificarse el cumplimiento de las siguientes situaciones y su inversa:

Si se presenta partida	Deberá informarse partida
83200000 y/o 83400000	98100000
83600000 y/o 83800000	98200000
84000000 y/o 84200000	98300000
84400000 y/o 84600000	98400000

En caso de informarse alguna de las partidas incluidas en la primera columna, si no hubiera excesos del período las partidas detalladas en la segunda columna se informarán en cero.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

5.2.2. En el diseño 5603

- 5.2.2.1. Los requerimientos de información a los que alude el punto 7.1. del Texto ordenado del Régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos, deberán precisarse para cada código de consolidación con que fueran informadas las partidas de franquicias en el diseño 5601. A tales efectos se utilizará el campo 10 (descripción), indicando su nivel de consolidación a través del código consignado en el campo 4 (0, 1, 2, 3 ó 9).
- 5.2.2.2. Cuando corresponda informar alguna franquicia con código de consolidación 3, deberá consignarse en el campo 3 "Fecha de información" la del último mes del trimestre correspondiente.
- 5.2.2.3. Para el caso particular de las entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que no consoliden con otras entidades financieras, se admitirán únicamente códigos de consolidación 1, 9 y/o 3 a consignar en campo 4.
- 5.2.2.4. En el campo 8 deberán consignarse cada uno de los códigos de franquicias (punto 7.2.1. del Texto ordenado citado) informados en el diseño 5601, suministrando en este archivo el detalle de número y punto de la Resolución que le dio origen, el importe resultante de su aplicación, y su descripción. En caso que la franquicia otorgada constara de distintos puntos, deberán proporcionarse estos datos para cada uno de ellos. Si la descripción de un punto ocupara más de un registro, se verificará la coincidencia de cada partida informada en el diseño 5601 con la sumatoria de los importes correspondientes al mismo código con campo 9 (secuencia) igual a 01.
- 5.2.2.5. El campo 10 "Descripción" deberá generarse en caracteres mayúsculas sin acento. No debe contener caracteres tabuladores ni comillas.**

5.2.3. En el diseño 5605

- 5.2.3.1. Se consignarán los **valores** de las partidas detalladas en los cuadros 4.2.1.a), 4.2.1.b) **y 4.2.1.c)** del Texto ordenado del Régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.
- 5.2.3.2. Los importes deberán informarse en valor absoluto, a excepción de las partidas 40XXX, en las que deberán tenerse en cuenta las instrucciones del referido Texto ordenado en cuanto a los signos a informar en cada banda, y de las partidas 50100, 50200 **y 60100** en las bandas que resulten negativas.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 6
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

5.2.3.3. Por tratarse de totales de control, las partidas 50100 y 50200 deberán informarse siempre **para cada código de consolidación incluido**, ya sea por resultar todas las bandas iguales a cero como consecuencia del cálculo correspondiente o por no haberse informado las partidas 10XXX, 20XXX, **30X00** y 40XXX **por no existir activos ni pasivos comprendidos**. En ambos casos se completarán **los campos 1 a 3 y 60, integrando los restantes con ceros**.

5.2.3.4. Los subtotales de activos y pasivos previstos en el cuadro 4.2.1.a) (partidas 10100 y 20100) se grabarán únicamente con coeficiente de actualización (campo 5) igual a cero para cada código de consolidación, incluyendo la sumatoria de los importes registrados para todos los coeficientes de actualización de las partidas de detalle informadas

Consecuentemente, se grabará una única partida 50100 por cada código de consolidación que corresponda, con código de actualización igual a cero, que incluirá en cada banda los importes resultantes del cálculo involucrado tomando en consideración los subtotales definidos precedentemente.

5.2.3.5. La partida 60100 se grabará únicamente en caso de haberse incluido partidas 60101 y/o 60102 con importe distinto de cero para alguna de las bandas, utilizando un criterio análogo al previsto en el punto precedente para la determinación del importe y del coeficiente de actualización a consignar.

Las partidas 60101 y/o 60102 deberán ser consistentes con las partidas del cuadro 4.2.1.a) informadas para cada código de consolidación, conforme se detalla seguidamente:

Si se grabó partida...	con coeficiente de actualización (campo 5)...	Deberá existir por lo menos una partida...	con coeficiente de actualización (campo 5)...
60101	2	101XX y/o 40102	2
60101	3	101XX	3
60102	2	201XX y/o 40101	2
y viceversa.			



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

5.2.3.6. Las partidas definidas en los cuadros 4.2.1.a) y 4.2.1.c), excepto lo previsto en los puntos 5.2.3.4. y 5.2.3.5., admitirán coeficiente de actualización a consignar en campo 5 = 1 y/o 2 y/o 3.

En tanto, para todas las partidas previstas en el cuadro 4.2.1.b), el campo 5 se completará con cero (“no aplicable”).

5.2.3.7. Las partidas admitirán únicamente códigos de consolidación 0, 1 y/o 2 a consignar en campo 4 del presente diseño.

5.2.3.8. Para el caso particular de las entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que no consoliden con otras entidades financieras, las partidas admitirán únicamente código de consolidación 1 a consignar en campo 4.

5.2.4. En el diseño 5607

5.2.4.1. Se consignarán los valores de las partidas detalladas en los cuadros 4.2.2.a) y 4.2.2.b) del referido Texto ordenado.

5.2.4.2. Los importes de las partidas que comienzan con "6", se grabarán en el campo 60 "Saldo a fin de mes", mientras sea distinto de cero, completando con ceros los campos restantes.

5.2.4.3. Las cifras deberán informarse en valor absoluto, sin excepciones.

5.2.4.4. Los subtotales de activos y pasivos previstos en el cuadro 4.2.2.a) (partidas 101000000 y 201000000) se grabarán únicamente con coeficiente de actualización (campo 5) igual a cero para cada código de consolidación, incluyendo la sumatoria de los importes registrados para todos los coeficientes de actualización de las partidas de detalle informadas.

5.2.4.5. Las partidas 101XXXXXX y 201XXXXXX del cuadro 4.2.2.a) admitirán coeficiente de actualización a consignar en campo 5 = 1 y/o 2 y/o 3.

En tanto, para la partida 601XXXXXX del cuadro 4.2.2.a), y todas las partidas previstas en el cuadro 4.2.2.b), el campo 5 se completará con cero (“no aplicable”).

5.2.4.6. Las partidas admitirán únicamente códigos de consolidación 0, 1 y/o 2 a consignar en campo 4 del presente diseño.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN “A” 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 8
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

5.2.4.7. Para el caso particular de las entidades financieras sujetas a supervisión consolidada que no consoliden con otras entidades financieras, las partidas admitirán únicamente código de consolidación 1 a consignar en campo 4.

5.2.5. En el diseño 5610

- 5.2.5.1. En el caso de registrarse excesos en los límites crediticios individuales, informados en las partidas 83500000 a 84600000 en el diseño 5601, se incluirán en este archivo los datos requeridos en el punto 9.1.1., 2º párrafo, del referido Texto ordenado. Se proporcionará esta información por cada código de consolidación que corresponda.
- 5.2.5.2. Si para un mismo cliente se verifican incumplimientos en distintas regulaciones crediticias, se informarán en registros separados indicando el código de **partida** correspondiente. Si se registran excesos a distintos límites dentro de la misma regulación, se informarán en el mismo registro, indicando en el campo 9 cada uno de los puntos de la norma en los cuales se excede.
- 5.2.5.3. Cuando corresponda informar algún dato con código de consolidación 3, deberá consignarse en el campo 3 “Fecha de información” la del último mes del trimestre correspondiente.
- 5.2.5.4. Los campos 7 “Denominación” y 9 “Punto/s de la Norma cuya regulación se excede” deberán generarse en caracteres mayúsculas sin acento. No deben contener caracteres tabuladores ni comillas.

5.2.6. En el diseño 5611

- 5.2.6.1. Cuando en el diseño 5601 se informen cualquiera de las siguientes partidas: 83200000, 83400000, 83600000, 83800000, 84000000, 84200000, 84400000 y 84600000, deberá proporcionarse, para cada una de ellas y para cada código de consolidación informado, el primero y el último de los meses durante los cuales se verificó el incumplimiento no informado oportunamente por la entidad o detectado por la SEFyC.
- 5.2.6.2. Cuando corresponda informar algún dato con código de consolidación 3, deberá consignarse en el campo 3 “Fecha de información” la del último mes del trimestre correspondiente.

Versión: 1º	COMUNICACIÓN “A” 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 9
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

5.3. Validación de la información.

Una vez procesada la información, si ésta resulta válida, el B.C.R.A. emitirá el pertinente comprobante de validación.

En el caso de detectarse errores, se seguirán las instrucciones descritas en el punto 1.3.4. de la Sección 1 de este Texto ordenado para el retiro de los listados.

5.4. Plazos.

La información se dará por presentada en la fecha de entrega del CD, cuando los datos registrados en el archivo no contengan errores de validación.

También serán de aplicación las disposiciones del punto 1.1.

5.5. Diseños de registro.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 10
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

Denominación: CAPITALES MINIMOS Importes				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5601 El que corresponde a la cuenta corriente en pesos . AAAAMM Según punto 5.2.1.1. de las presentes instrucciones. Según Sección 2, Consolidación, del T.O. y puntos 5.2.1.6. último párrafo (in fine) y 5.2.1.7.i) de las presentes instrucciones. Según punto 5.2.1.4. (2) Según punto 5.2.1.2. de las presentes instrucciones. (3) Consignar "R" si es rectificativa; en caso contrario completar con "N".
2	Código de entidad	Numérico	5	
3	Fecha de información	Numérico	6	
4	Código de consolidación	Numérico	1	
5	Código de partida	Numérico	8	
6	Factor de ponderación	Numérico	3	
7	Importe	Numérico	11	
8	Rectificativa	Carácter	1	

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.
 (2) Los factores de ponderación se consignarán en tanto por ciento.
 (3) Cuando el importe consignado en este campo sea negativo, se informará el signo "-" en la primera posición del extremo izquierdo.
 T.O.: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 11
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

Denominación: CAPITALES MINIMOS Franquicias				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5603
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos .
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM Según punto 5.2.2.2. de las presentes instrucciones.
4	Código de consolidación	Numérico	1	Según Sección 2, Consolidación, del T.O. y puntos 5.2.2.1. y 5.2.2.3. de las presentes instrucciones.
5	N° de Resolución / Nota	Carácter	11	Según punto 7.1. del T.O.
6	Fecha de Resolución / Nota	Numérico	8	AAAAMMDD – Según punto 7.1. del T.O.
7	Punto de la Resolución	Carácter	10	XX.XX. Consignar puntos
8	Código de partida	Numérico	8	Según punto 5.2.2.4. de las presentes instrucciones
9	Secuencia	Numérico	2	(2)
10	Descripción	Carácter	127	Según punto 7.1. del T.O. y puntos 5.2.2.4. y 5.2.2.5. de las presentes instrucciones.
11	Importe	Numérico	11	Punto 5.2.2.4. de las presentes instrucciones
12	Rectificativa	Carácter	1	Consignar “R” si es rectificativa; en caso contrario completar con “N”.

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) Cuando se trate del primer registro de **un punto de una** Resolución / Nota en particular correspondiente a cada código de consolidación, consignar “01”. Si la descripción (**campo 10**) supera los 127 caracteres previstos, se grabarán registros suplementarios incrementando el número de secuencia en 1 por cada registro e integrando todos los campos precedentes a éste.

T.O.: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN “A” 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 12
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

Denominación: CAPITALES MINIMOS Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés - Cuadros 4.2.1.a), b) y c)				Hoja 1 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5605
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Código de consolidación	Numérico	1	Según Sección 2, Consolidación, del T.O. y puntos 5.2.3.7. y 5.2.3.8. de las presentes instrucciones.
5	Coefficiente de actualización	Numérico	1	0 = no aplicable 1 = pesos no actualizables 2 = pesos actualizables por CER 3 = pesos actualizables por CVS Conforme punto 5.2.3.6. de las presentes instrucciones.
6	Código de partida	Numérico	5	Según punto 5.2.3
7	Importe banda 0	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
8	Importe banda mes 1	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
9	Importe banda mes 2	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
10	Importe banda mes 3	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
11	Importe banda mes 4	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
12	Importe banda mes 5	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
13	Importe banda mes 6	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
14	Importe banda mes 7	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
15	Importe banda mes 8	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
16	Importe banda mes 9	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
17	Importe banda mes 10	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
18	Importe banda mes 11	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
19	Importe banda mes 12	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
20	Importe banda mes 13	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
21	Importe banda mes 14	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
22	Importe banda mes 15	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
23	Importe banda mes 16	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
24	Importe banda mes 17	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
25	Importe banda mes 18	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
26	Importe banda mes 19	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
27	Importe banda mes 20	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
28	Importe banda mes 21	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
29	Importe banda mes 22	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
30	Importe banda mes 23	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
31	Importe banda mes 24	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 13
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

Denominación: CAPITALES MINIMOS Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés - Cuadros 4.2.1.a), b) y c)				Hoja 2 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
32	Importe banda año 3	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
33	Importe banda año 4	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
34	Importe banda año 5	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
35	Importe banda año 6	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
36	Importe banda año 7	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
37	Importe banda año 8	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
38	Importe banda año 9	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
39	Importe banda año 10	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
40	Importe banda año 11	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
41	Importe banda año 12	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
42	Importe banda año 13	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
43	Importe banda año 14	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
44	Importe banda año 15	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
45	Importe banda año 16	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
46	Importe banda año 17	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
47	Importe banda año 18	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
48	Importe banda año 19	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
49	Importe banda año 20	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
50	Importe banda año 21	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
51	Importe banda año 22	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
52	Importe banda año 23	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
53	Importe banda año 24	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
54	Importe banda año 25	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
55	Importe banda año 26	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
56	Importe banda año 27	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
57	Importe banda año 28	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
58	Importe banda año 29	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
59	Importe banda año 30 y más	Numérico	11	Según punto 5.2.3 (2)
60	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" si es rectificativa; en caso contrario completar con "N".
<p>(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.</p> <p>(2) Cuando el importe consignado en este campo sea negativo, se informará el signo "-" en la primera posición del extremo izquierdo.</p> <p>T.O.: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.</p>				

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 14
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

Denominación: CAPITALES MINIMOS Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés - Cuadros 4.2.2.a) y b)				Hoja 1 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5607
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	Código de consolidación	Numérico	1	Según Sección 2, Consolidación, del T.O. y puntos 5.2.4.6. y 5.2.4.7. de las presentes instrucciones.
5	Coefficiente de actualización aplicado	Numérico	1	0 = no aplicable 1 = pesos no actualizables 2 = pesos actualizables por CER 3 = pesos actualizables por CVS Conforme punto 5.2.4.5. de las presentes instrucciones
6	Código de partida	Numérico	9	Según punto 5.2.4.
7	Importe banda 0	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
8	Importe banda mes 1	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
9	Importe banda mes 2	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
10	Importe banda mes 3	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
11	Importe banda mes 4	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
12	Importe banda mes 5	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
13	Importe banda mes 6	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
14	Importe banda mes 7	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
15	Importe banda mes 8	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
16	Importe banda mes 9	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
17	Importe banda mes 10	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
18	Importe banda mes 11	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
19	Importe banda mes 12	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
20	Importe banda mes 13	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
21	Importe banda mes 14	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
22	Importe banda mes 15	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
23	Importe banda mes 16	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
24	Importe banda mes 17	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
25	Importe banda mes 18	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
26	Importe banda mes 19	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
27	Importe banda mes 20	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
28	Importe banda mes 21	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
29	Importe banda mes 22	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
30	Importe banda mes 23	Numérico	11	Según punto 5.2.4.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 15
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

Denominación: CAPITALES MINIMOS Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés - Cuadros 4.2.2.a) y b)				Hoja 2 de 2
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
31	Importe banda mes 24	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
32	Importe banda año 3	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
33	Importe banda año 4	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
34	Importe banda año 5	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
35	Importe banda año 6	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
36	Importe banda año 7	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
37	Importe banda año 8	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
38	Importe banda año 9	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
39	Importe banda año 10	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
40	Importe banda año 11	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
41	Importe banda año 12	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
42	Importe banda año 13	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
43	Importe banda año 14	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
44	Importe banda año 15	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
45	Importe banda año 16	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
46	Importe banda año 17	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
47	Importe banda año 18	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
48	Importe banda año 19	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
49	Importe banda año 20	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
50	Importe banda año 21	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
51	Importe banda año 22	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
52	Importe banda año 23	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
53	Importe banda año 24	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
54	Importe banda año 25	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
55	Importe banda año 26	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
56	Importe banda año 27	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
57	Importe banda año 28	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
58	Importe banda año 29	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
59	Importe banda año 30 y más	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
60	Saldo a fin de mes	Numérico	11	Según punto 5.2.4.
61	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" si es rectificativa; en caso contrario completar con "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.
T.O.: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 16
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

Denominación: CAPITALES MINIMOS Clientes que motivaron excesos en límites crediticios individuales				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5610
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos .
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM Según punto 5.2.5.3. de las presentes instrucciones.
4	Código de consolidación	Numérico	1	Según Sección 2, Consolidación, del T.O.
5	Tipo de identificación del cliente	Numérico	2	Según pto. 2.1. del apartado A del T.O. del R.I. de Deudores del Sistema Financiero y composición de los conjuntos económicos.
6	Número de identificación del cliente	Carácter	11	Según pto. 2.2. del apartado A del T.O. del R.I. de Deudores del Sistema Financiero y composición de los conjuntos económicos.
7	Denominación	Carácter	55	Según pto. 1. del apartado A del T.O. del R.I. de Deudores del Sistema Financiero y composición de los conjuntos económicos y pto. 5.2.5.4 de estas instrucciones.
8	Código de partida de incumplimiento	Numérico	8	Según pto. 5.2.5.2. de estas instrucciones
9	Punto/s de la Norma cuya regulación se excede	Carácter	200	Según pto. 9.1.1., 2° párrafo del T.O. y ptos. 5.2.5.2. y 5.2.5.4 de estas instrucciones.
10	Importe del exceso	Numérico	11	En miles de pesos sin decimales.

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.
T.O.: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 17
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

Denominación: CAPITALES MINIMOS Períodos de incumplimientos no informados o determinados por la SEFYC				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5611
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos .
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM Según punto 5.2.6.2. de las presentes instrucciones.
4	Código de consolidación	Numérico	1	Según Sección 2, Consolidación, del T.O.
5	Código de partida de incremento informado fuera de término o determinado por la SEFYC	Numérico	8	Según pto. 5.2.6.1. de las presentes instrucciones.
6	Primer mes de incumplimiento no informado en término o determinado por la SEFYC	Numérico	6	AAAAMM
7	Último mes de incumplimiento no informado en término o determinado por la SEFYC	Numérico	6	AAAAMM
<p>(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha. T.O.: Texto ordenado del régimen informativo sobre exigencia e integración de capitales mínimos.</p>				

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 18
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

5.6. Entrega de la información.

5.6.1. La entrega del CD y de los certificados de presentación se efectuará en Reconquista 266, Planta Baja, **ventanilla 11** en el horario de 10 a 15.

5.6.2. Modelo de etiqueta externa del CD.

Contendrá el código y nombre de la entidad, la leyenda "Capitales Mínimos" y la fecha de la información (por ejemplo **mayo/2003**). No deberá ser manuscrita.

5.7. Modelo de comprobante de validación

Banco Central de la República Argentina Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias Gerencia de Gestión de la Información	
<u>COMPROBANTE DE VALIDACION</u>	
Entidad:	00011 - Bco. de la Nación Argentina
Información sobre:	CAPITALES MINIMOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS
Período informado:	05/2003
Por la presente señalamos que la información suministrada en el CD presentado no contiene errores de validación.	

5.8. Tabla de errores de validación.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 19
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

5.8.1. Errores de validación aplicables a todos los diseños de registro.

1Cod.	Leyenda	Causa
001	LONGITUD DE REGISTRO NO CORRESPONDE	La grabación de los registros no se efectuó según el diseño correspondiente.
002	ENTIDAD MAL INFORMADA	El código de entidad informado no es correcto.
003	FECHA DE INFORMACIÓN ERRÓNEA O INFORMACION ANTICIPADA	Se trata de una fecha inexistente (por ejemplo 200013), contiene caracteres no numéricos o todos ceros, o bien la información corresponde a un período no habilitado para su procesamiento.
004	CODIGO DE CONSOLIDACION INVALIDO	El código informado no coincide con ninguno de los existentes.
005	PARTIDA INEXISTENTE	El código de partida informado no coincide con ninguno de los habilitados para el período informado en el campo 3 , para cada diseño de registro, en este régimen informativo.
006	CAMPO NUMERICO MAL INFORMADO	Los campos especificados contienen blancos o caracteres no numéricos.
007	NOVEDAD DUPLICADA	Se informó más de un registro para: <ul style="list-style-type: none">- Igual fecha de información, código de consolidación, código de partida y factor de ponderación en el diseño 5601.- Igual fecha de información, código de consolidación, N° de Resolución / Nota, punto de la Resolución, código de partida y secuencia, para el diseño 5603.- Igual fecha de información, código de consolidación, código de coeficiente de actualización y código de partida en los diseños 5605 y 5607.- Igual fecha de información, código de consolidación, tipo y número de identificación del cliente y código de partida, para el diseño 5610.- Igual fecha de información, código de consolidación, código de partida y primer mes de incumplimiento no informado, para el diseño 5611.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 20
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

Cod.	Leyenda	Causa
008	LOTE MAL CONFORMADO	<ul style="list-style-type: none"> - Se incluyó un código de consolidación distinto de 0 (cero) ó 3 (tres), habiéndose informado un código de consolidación igual a cero, o - habiéndose informado el código de consolidación 2 (dos) ó 9 (nueve), se omitió informar el código de consolidación 1 (uno) (no aplicable para partidas 83100000 a 84600000, 98100000 a 98400000 ni para diseños 5610 y 5611), o - habiéndose informado el código de consolidación 3 (tres), se omitió informar el código de consolidación 1 (uno) en el período de información inmediato anterior (no aplicable para partidas 83100000 a 84600000, 98100000 a 98400000 ni para diseños 5610 y 5611), o - se informó un código de consolidación igual a 3 para un período de información distinto de cierre de trimestre, o bien en un período distinto del previsto en el segundo párrafo del punto 5.1.1. de estas instrucciones operativas. - se informó un código de consolidación 2 (dos) habiéndose informado el código 9 (nueve) o viceversa (No aplicable a partidas 70100000, 70500000, 60100000 y 60200000, según punto 5.2.1.7.ii) y v) de las presentes instrucciones) - se omitió informar un código de consolidación 3 (tres) habiéndose informado código 2 (dos) el último mes del trimestre.
009	C7 – 5601, C11 – 5603, C7 A C59 – 5605, C7 A C60 – 5607 Y C10 - 5610 DEBEN SER NUMERICOS DISTINTOS DE CERO	<p>Para la/s partidas señalada/s se verifica que se informaron ceros en la totalidad de los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Campo 7 del diseño 5601 (no aplicable a la partida 70500000); - Campo 11 del diseño 5603; - Campos 7 a 59 del diseño 5605 (no aplicable a las partidas 50100 y 50200); - Campos 7 a 60 del diseño 5607; - Para el caso específico de las partidas 60XXXXXXX; Campo 60 del diseño 5607; - Campo 10 del diseño 5610.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 21
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

Cod.	Leyenda	Causa
010	CÓDIGO DE CONSOLIDACIÓN NO CORRESPONDE	Se consignó: - Código de consolidación 3 para alguna partida en los diseños 5605 y/o 5607 o bien para las partidas 3XXXXXXX, 4XXXXXXX, 5XXXXXXX , y 70500000 en el diseño 5601. - Código de consolidación 9 para diseños 5610 y/o 5611.
011	PARTIDA NO CORRESPONDE CON CODIGO DE CONSOLIDACIÓN	Se verifica que: - Las partidas 80100000, 80200000 y/o 80500000 fueron informadas con código de consolidación distinto de 9, o bien - Las partidas informadas en los diseños 5605 y/o 5607 fueron informadas con código de consolidación igual a 9. - Se incluyeron partidas no previstas en el punto 5.2.1.7.ii) con código de consolidación igual a 9. - En el diseño 5607, las partidas 60XX00000 no se corresponden con el código de consolidación previsto para cada uno de ellos .
012	FALTA PARTIDA DE INCREMENTO	Se verifica que: - se consignó en el campo 8 del diseño 5610 una partida no informada en el diseño 5601 o la misma se declaró en el diseño 5601 con distinto código de consolidación. - se consignó en el campo 5 del diseño 5611 una partida no informada en el diseño 5601 o la misma se declaró en el diseño 5601 con distinto código de consolidación.
013	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE CODIGOS DE CONSOLIDACION	Los códigos de consolidación informados para los diseños de registro 5601, 5603, 5605, 5607, 5610 y 5611 no son coincidentes (no aplicable a los códigos de consolidación 3 y 9).

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 22
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

Cod.	Leyenda	Causa
014	IMPORTE MAL INFORMADO	Se verifica que: <ul style="list-style-type: none">- Se informó un importe con signo negativo para un código de partida que no está prevista en el punto:<ul style="list-style-type: none">• 5.2.1.3., para el diseño 5601;• 5.2.3.2., para el diseño 5605;• en alguna partida del diseño 5607.- Se informó un importe distinto de cero en alguna de las bandas (campos 7 a 59) correspondientes a las partidas 60XXXXXXX (diseño 5607);- Habiéndose informado la/s partida/s 40101 y/o 40201, no se integró la Banda 0, o bien el importe ingresado es negativo;- Habiéndose informado la/s partida/s 40102 y/o 40202 no se integró la Banda 0, o bien el importe ingresado es positivo;
015	INFORMACIÓN YA PRESENTADA Y ACEPTADA	Se remitió información correspondiente a un período ya validado, habiéndose completado el campo rectificativa con "N".
016	RECTIFICATIVA MAL INFORMADA – DISEÑOS 5601, 5603, 5605 Y 5607.	Se remitió información rectificativa correspondiente a un período no validado.
016	CAMPO RECTIFICATIVA MAL INGRESADO - DISEÑOS 5601, 5603, 5605 Y 5607.	El campo Rectificativa del diseño mencionado sólo admite los caracteres "N" y "R".

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 23
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

5.8.2. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5601.

Cod.	Leyenda	Causa
101	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO CAPMIN.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia, o bien su diseño no corresponde al 5601, o bien el archivo está vacío.
102	C6 - MAL INFORMADO	El factor de ponderación consignado no concuerda con ninguno de los vigentes para el período informado, o bien es distinto de "100" para las partidas sin factor de ponderación.
103	FALTA INFORMAR PARTIDA 70100000	No se informó el total de exigencia según riesgo de crédito.
104	FALTA INFORMAR PARTIDA 70200000	No se informó la RPC.
105	FALTA INFORMAR PARTIDA 70500000	No se informó el total de exigencia según riesgo de tasa de interés.
106	C7 DE PARTIDA 70100000 MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5601 no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 3.1.1. del Texto ordenado del régimen informativo de exigencia e integración de capitales mínimos sin computar el término INC , teniendo en cuenta lo indicado en el punto 5.2.1.5. de estas instrucciones. (Aplicable para códigos de consolidación 0, 1, 2 y 3).
107	C7 DE PARTIDA 70200000 MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5601 no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 8.1.5. del Texto ordenado del régimen informativo de exigencia e integración de capitales mínimos. (Aplicable para códigos de consolidación 0, 1, 2 y 3).
108	C7 DE PARTIDA 70500000 MAL INFORMADO	El importe informado para esta partida en el diseño 5601 no coincide con el resultante de la fórmula a que se refiere el punto 4.1.3. del Texto ordenado del régimen informativo de exigencia e integración de capitales mínimos, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 5.2.1.6. de esta Comunicación. (Aplicable para códigos de consolidación 0, 1 y 2).

Versión: 1°	COMUNICACIÓN "A" 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 24
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

Cod.	Leyenda	Causa
109	PATRIMONIO NETO COMPLEMENTARIO MAL INFORMADO	El Patrimonio neto complementario supera el 100% del Patrimonio neto básico. (Aplicable para códigos de consolidación 0, 1, 2 y 3).
110	PARTIDA 20700000 MAL INFORMADA	El importe informado para esta partida en el campo 7, supera el 50% del Patrimonio neto básico. (Aplicable para códigos de consolidación 0, 1, 2 y 3).
111	DIA INVALIDO	Contiene caracteres no numéricos, o para las partidas que comienzan con "3" o "4" se trata de un día inexistente (por ejemplo 32), o para las partidas que comienzan con "5" no coincide con el último día del mes bajo informe.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

5.8.3. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5603.

Cod.	Leyenda	Causa
201	FALTA INFORMAR EL ARCHIVO FRANQUI.TXT	Se informaron partidas que comienzan con "6" en el diseño 5601 sin enviar el archivo FRANQUI.TXT con los mismos códigos de consolidación, o bien su diseño no corresponde al 5603, o bien el archivo está vacío.
202	SECUENCIA ERRONEA	El campo 9 del diseño 5603 contiene blancos, caracteres no numéricos o no guarda el orden ascendente.
203	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE FRANQUICIAS	La sumatoria de los importes consignados en el campo 11 del diseño 5603 con campo 9 (secuencia) igual a 01, correspondientes a cada código de partida (campo 8), no coinciden con el importe y/o código de partida informado en el diseño 5601.
204	CAMPO TIPO DESCRIPCION MAL INFORMADO – C10	La descripción informada contiene uno o mas caracteres no habilitados.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

5.8.4. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5605 y/o 5607.

Cod.	Leyenda	Causa
301	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO TASA.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia, o bien su diseño no corresponde al 5605, o bien el archivo está vacío.
302	NO SE ENCONTRO EL ARCHIVO CONCOMP.TXT	Se omitió grabar el archivo de referencia, o bien su diseño no corresponde al 5607, o bien el archivo está vacío.
303	CAMPO MAL INFORMADO - PARTIDA 30100 - 5605	El importe imputado para la banda correspondiente al campo especificado supera el valor absoluto del flujo de fondos neto positivo de la misma, o bien la imputación se efectuó a una banda con flujo de fondos neto negativo.
304	FALTA INFORMAR PARTIDA 50XXX – DISEÑO 5605	Se omitió informar la partida señalada, según lo especificado en el punto 5.2.3.3.
305	FALTA INFORMAR PARTIDA TOTALIZADORA – DISEÑOS 5605 Y 5607	Se omitió grabar la partida totalizadora habiéndose informado alguna de las partidas que participan en la composición de su saldo.
306	PARTIDA TOTALIZADORA MAL INFORMADA - 5605 Y/O 5607 - CAMPO XX	El importe consignado en la partida de referencia no coincide con la suma algebraica de las partidas que participan en la composición de su saldo, en el/los campo/s mencionado/s, teniendo en cuenta lo señalado en los puntos 5.2.3.4. y 5.2.4.4.
307	COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN MAL INFORMADO – DISEÑOS 5605 Y 5607	El coeficiente de actualización consignado en campo 5 no corresponde a ninguno de los previstos.
308	COEFICIENTE DE ACTUALIZACIÓN NO SE CORRESPONDE CON PARTIDA – DISEÑOS 5605 Y 5607	El campo 5 no se grabó conforme las instrucciones de los puntos 5.2.3.6. y 5.2.4.5.
309	INCONSISTENCIA ENTRE PARTIDAS DE LOS CUADROS 4.2.1.a) y 4.2.1.c) – DISEÑO 5605	No se guardó el criterio de consistencia enunciado en el segundo párrafo del punto 5.2.3.5.

Versión: 1°	COMUNICACIÓN “A” 3964	Vigencia: 17/06/2003	Página 27
-------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

5.8.5. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5610.

Cod.	Leyenda	Causa
401	ARCHIVO DEUINC.TXT MAL INFORMADO	Habiéndose enviado este archivo, su diseño no corresponde al 5610, o bien está vacío.
402	TIPO DE IDENTIFICACIÓN ERRÓNEO	El tipo de identificación informado no corresponde a ninguno de los existentes.
403	CAMPOS TIPO DESCRIPCIÓN MAL INFORMADOS – C7 Y C9	La descripción informada contiene uno o mas caracteres no habilitados.
404	TIPO DE IDENTIFICACIÓN ERRÓNEO	El tipo de identificación informado no corresponde a ninguno de los existentes.
405	NÚMERO DE IDENTIFICACION MAL INFORMADO	El número de identificación informado es igual a cero o contiene uno o más caracteres no numéricos.
406	NÚMERO DE IDENTIFICACION NO RESPONDE A CUIT /CUIL/ CDI	Los dos primeros dígitos del número de identificación informado no corresponden a ninguno de los prefijos utilizados por la AFIP.
407	DIGITO VERIFICADOR MAL INFORMADO	El dígito verificador informado no corresponde a CUIT, CUIL o CDI.
408	FALTA INFORMAR DENOMINACIÓN	El campo mencionado está en blanco.
409	CAMPO 9 MAL INFORMADO	El campo mencionado está en blanco.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL EN SOPORTES OPTICOS
	Sección 5 . Exigencia e integración de capitales mínimos.

5.8.6. Errores de validación aplicables al diseño de registro 5611.

Cod.	Leyenda	Causa
501	FALTA INFORMAR EL ARCHIVO PERINC.TXT	Habiéndose informado en el diseño 5601 alguna de las partidas previstas en el punto 5.2.6 de estas instrucciones, se omitió enviar el archivo PERINC.TXT con los mismos códigos de consolidación, o bien su diseño no corresponde al 5611, o bien el archivo está vacío.
502	CAMPO 7 MAL INFORMADO	La fecha informada en el campo 7 es menor a la informada en el campo 6.
503	FALTA DE CORRESPONDENCIA ENTRE PARTIDAS DE EXCESOS	No se verifica lo señalado en el punto 5.2.1.8. de estas instrucciones.